



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 233**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 4PR/2019** del Área de Contratación relativo al **contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la 4ª prórroga del contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil Nationale- Nederlanden Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E con efectos desde el día siguiente al 28 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024.

Segundo.- Aprobar la 4ª modificación del contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada, ampliando el importe de la prima líquida anual de 2.020,84 euros a 2.222,94 euros, IVA exento.

Tercero.- Aprobar el gasto de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**2.222,94 €**) correspondiente a esta prórroga y modificación con cargo a la aplicación presupuestaria 0205 15321 60905 denominada “Aportación PFEA” del presupuesto del año 2023.

Cuarto.- Proceder a la publicación de un anuncio de la modificación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación, que deberá ir acompañado de los informes que constan en el expediente

Quinto.- Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

